



PROVIDENCIA, 8 - FEB. 2008

EX.Nº 258 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Alcaldicio EX.Nº1219 de 23 de Junio de 1999, que ratifica el contrato de arrendamiento celebrado por escritura pública de fecha 21 de Junio de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, entre la Municipalidad de Providencia y Carlos Landea Couso, respecto del inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt N°270 a fin de ser utilizado como oficinas de la Junta Inscriptora Electoral.

2.- El Memorandum N°2372 de 29 de Enero de 2008, de la Directora de Administración y Finanzas Subrogante.



DECRETO:

1.- Modifícase el canon de arriendo de la propiedad ubicada en Avda. Manuel Montt N°270 cuyo contrato de arrendamiento suscrito por escritura pública de fecha 21 de Junio de 1999 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1219 de 23 de Junio de 1999, siendo éste a contar del 1 de Febrero de 2008, de \$300.000.- mensual.

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
ALCALDE (S)

JGT/lpm
Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite N° 409.- /